

ANEXO II

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019

EXPEDIENTE N° 508-000410-2019 – PROGRAMA DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RIEGO PARA LOS SECTORES PÚBLICOS DEL ÁREA PRESA EMBALSE QUEBRADA DE ULLUM AT-I Y ÁREA PRESA EMBALSE PUNTA NEGRA.

ARTÍCULO 1°: Documentación.

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado banco San Juan residual (Comité ejecutivo Ley 6753).
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas tres últimos periodos vencidos del Presidente o Representante Legal. Sociedades de hecho: tres últimos períodos vencidos de cada uno de los socios. (La no presentación será causal de rechazo automático).

ARTÍCULO 2°: Normativa Aplicable – Orden De Prelación

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial 55 – I y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; Ley Provincial 135 – A - de Procedimiento Administrativo; Ley provincial 643 – A -, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 3°: Conocimiento De Normas Legales

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 4°: Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones setecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.760.000,00).

ARTÍCULO 5°: Recursos Financieros y Forma de pago.

La contratación que se licita ser atendida con recursos propios de la Administración. El ente pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Recepción de Ofertas.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicado en el 4to Piso – Núcleo 1 – Centro Cívico, en el horario fijado en el Edicto y/o Invitación.

ARTÍCULO 7°: Instrumentos De Garantías:

1. En el caso de tratarse de **pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):
 - a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
 - i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
 - ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
 - iii. Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.

- iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
 - b. Con **Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - i. Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - ii. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
 - iii. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
 - iv. Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
 - v. Certificado de destinatario de pagos.
- 2. En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caucción**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
 - b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
 - c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y por Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta.
 - g. Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo automático.